

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO  
PLAN DE MEJORAMIENTO**

**MUNICIPIO DE YOTOCO**

**JORGE HUMBERTO TASCÓN OSPINA**  
Alcalde

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
Santiago de Cali, diciembre de 2021  
CDVC-DOCF - 74

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO  
PLAN DE MEJORAMIENTO**

**MUNICIPIO DE YOTOCO**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Equipo auditor

CLAUDIA JIMENA OROZCO SALCEDO  
AMANDA MADRID PANESSO (Líder)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>8</b>
3.1. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	8
3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO	9
3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL IDENTIFICADOS	10
3.4.1. Beneficios cualitativos	10
3.4.2. Beneficios cuantitativos	10
<b>4 ANEXOS .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>10</b>
<b>4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>11</b>
<b>CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL</b>	<b>15</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema de Control Interno, tiene como objetivos: Proteger los recursos buscando su adecuada administración ante los posibles riesgos que le afecten el cumplimiento de sus competencias; velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza y características particulares; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional de acuerdo con su naturaleza y características específicas; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organización, para aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública<sup>1</sup>,

El Control Interno como sistema, se convierte en el instrumento que se armoniza con la participación ciudadana y el control fiscal, siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

Los Planes de Mejoramiento, contienen el conjunto de las acciones de mejora, correctivas y/o preventivas que debe adelantar la entidad en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por los órganos de control del sujeto de control y para el caso, corresponden a los determinados por la Contraloría Departamental del Valle, como resultado del ejercicio del proceso auditor.

En el rol de seguimiento, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para el aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales de la entidad según su misión, proporciona información sobre la efectividad del SCI, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa, generando las recomendaciones y sugerencias que contribuyen al mejoramiento y optimización del sistema como tal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado del ejercicio del control fiscal micro, mediante proceso auditor, estudios, pronunciamientos, desarrollo de indagaciones preliminares y acciones del control fiscal participativo, impacta positivamente al generar beneficios de control fiscal, entendido como el impacto positivo cuantificable y en calificable en el Sujeto y/o Punto de Control y/o en determinado sector de la comunidad, dando lugar a los Planes de Mejoramiento objeto del presente seguimiento.

---

<sup>1</sup> [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion\\_Estructura\\_meci.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf)

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**JORGE HUMBERTO TASCON OSPINA**  
**Alcalde**  
Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Yotoco Valle

Respetados Doctores:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización de seguimiento al plan de mejoramiento vigente al municipio de Yotoco, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Operativa de Control Fiscal.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron cuarenta y dos (42) acciones de mejoramiento, resultado de los procesos auditores practicados al sujeto de control.

Con la documentación aportada en los informes de avance del plan de mejoramiento, a cada una de las acciones correctivas, se les practicó prueba de cumplimiento y se verificó su efectividad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las actividades de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la Entidad.

Las observaciones se dieron a conocer a través del informe preliminar con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporan en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende cuarenta y dos (42) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento y la evaluación correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas se **cumplieron** en 90,5% de acuerdo a la calificación registrada en la matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

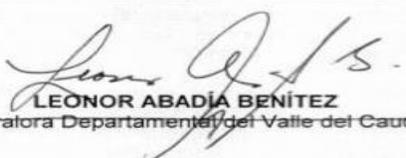
En desarrollo de la presente actuación de fiscalización, no se determinaron hallazgos; no obstante, la entidad debe suscribir plan de mejoramiento con los hallazgos que se cumplieron parcialmente o no se cumplieron de vigencias anteriores.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en seguimiento realizado, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones correctivas parcialmente cumplidas o no cumplidas que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización de seguimiento a planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad, para la mejora continua de la entidad y determinar los beneficios del control fiscal cuantitativos y cualitativos.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### 3.1. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

El municipio de Yotoco, rindió el plan de mejoramiento a través de los medios electrónicos disponibles para la vigencia en que se debió suscribir el mismo.

De los informes rendidos y los informes aportados mediante correo electrónico, se concluye que la oficina de control interno realizó el seguimiento correspondiente, para el aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales de la entidad permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

La entidad constituyó plan de mejoramiento con las siguientes auditorias: modalidad regular y especiales a revisión de la cuenta, ambientales, cierre fiscal y de capacidad fiscal.

#### 3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende cuarenta y dos (42) hallazgos, de las vigencias auditadas del PVCF, a los cuales se les efectuó el seguimiento y evaluación correspondiente, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución Reglamentaria No.09 del 8 de junio de 2021:

**ARTÍCULO 8. MÉTODO DE EVALUACIÓN.** La evaluación de las acciones correctivas se realizará teniendo en cuenta dos variables, la primera corresponde a “Cumplimiento” y la segunda a “Efectividad”, a la cual se le asigna una ponderación así: 20% “Cumplimiento” y 80% “Efectividad”.

Variable	Ponderación	Rango de calificación		
		Si cumple	Cumple Parcial	No cumple
Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)
Efectividad	80%			

El Parágrafo 1 del mencionado artículo enuncia: “...se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel igual o superior al ochenta por ciento (80%).

Se presenta cumplimiento parcial del plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) y menor que al ochenta por ciento (80%).

Se presenta incumplimiento del plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento menor al cincuenta por ciento (50%)...”.

De lo anterior se obtuvo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas se cumplieron en 90,5%, por haber alcanzado las siguientes ponderaciones de cumplimiento y efectividad, registradas en el Papel de Trabajo anexo 02 M2P5-12 matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento:

- **Cumplimiento:** calificación de **18,1%** sobre una ponderación del **20%**
- **Efectividad:** calificación del **72,4%** sobre una ponderación del **80%**

Calificaciones que son el resultado del seguimiento y evaluación de las acciones cumplidas, cumplidas parcialmente e incumplidas, las cuales se detallan en el anexo 4.2 que harán parte del plan de mejoramiento que se suscriba producto del presente informe de auditoría.

CUADRO 1

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90.5	0.20	18.1
Efectividad de las acciones	90.5	0.80	72.4
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>90.5</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Papel de trabajo 02, M2P5-12 Matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

Elaborado: Equipo auditor

### 3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO

La importancia del control en el proceso administrativo o ciclo de la gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) al convertirse en instrumento para la mejora continua, permitiendo la toma de decisiones ajustadas a la realidad del sujeto de control y su rol desempeñado de acuerdo a su misión y sus metas, así como la

mejora de las acciones correctivas a implementar a través del aprendizaje organizacional respecto del proceso auditor.

### 3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL IDENTIFICADOS

#### 3.4.1. Beneficios cualitativos

Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control a través del cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de los procesos auditores realizados por la entidad.

#### 3.4.2. Beneficios cuantitativos

No se determinaron beneficios cuantitativos.

## 4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
0							-

**4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
1	Realizado un paralelo entre la cartera del predial unificado y contabilidad se nota que los estados financieros de 2017 y 2018 están subvalorados en \$1.178 y sobrevalorados \$8.228 millones proporcionalmente, por cuanto están registrados por \$7.744, \$6.566, \$9.419 y \$17.674 millones respectivamente. Así mismo analizada las cuentas 130545 y 131085 denominadas Impuesto sobre el servicio de alumbrado público y Otros Impuestos Municipales de 2017 por \$98 y \$677 millones, se determinó que esta situación genera perdida de objetividad en la información reportada, presentando debilidades en el cumplimiento del numeral 104 del Plan General de Contabilidad Pública...	Realizar el proceso de saneamiento de las cuentas del municipio que permita reflejar la situación y actividad financiera de manera ajustada a la realidad.	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.
2	Examinadas las cuentas 140103 y 140160 en el 2017, denominada intereses y contribuciones por \$11.081 y \$710 millones no están determinados de manera individual las cuentas en favor del Municipio. Evaluada la cuenta 1470 denominada Otros Deudores, por \$527 millones para el 2017, se estableció que los valores reportados en esta cuenta, presenta debilidad en los soportes técnicos que reflejan su origen, por lo cual genera fragilidad de la información dado que no permite comprobar su razonabilidad y objetividad, cumpliendo parcialmente lo establecido en el numeral 106 del Régimen de Contabilidad Publica Para el 2018, presenta deficiencias en la identificación individual de las cuentas (intereses) a favor del Municipio, por \$11.081 millones, con lo que se tiene falencias en el cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.1.2 Representación Fiel, del Marco Conceptual para la Preparación de Información Financiera...	Realizar la identificación individual de las cuentas 140103 -intereses, 140160- contribuciones y 1470- Otros Deudores, verificando los soportes técnicos, para generar una información financiera de acorde al marco conceptual vigente.	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.
3	Estudiada las cuentas 1605,1635, 1637,1640, 1645, 1650,1655,1660, 1665, 1670,1675 , 1680, 1685 y 1695 denominadas terreno, Bienes Muebles en Bodega, Propiedad, Planta y Equipo, Edificios, Plantas, Ductos y Túneles, Redes, Líneas y Cables, Maquinaria y Equipo, Equipo Médico y Científico, Muebles, Enseres y Equipo, Equipo de Comunicación y computo, Equipo de transporte y Tracción , Equipos de Comedor, Cocina y Despensa Depreciación Acumulada y Provisión para Protección suman al 2017 y 2018 \$6.060 y \$8.373 millones respectivamente, se observa que están reconocidos en forma global, lo que genera incertidumbre a los registros contables de 2017 y 2018 respectivamente	Realizar la identificación individual de las cuentas 1605,1635, 1637,1640, 1645, 1650,1655,1660, 1665, 1670,1675, 1680, 1685, 1695, 1710, 1715 y 1785, verificando los soportes técnicos, para generar una información financiera de acorde al marco conceptual vigente.	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.

**4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
4	De acuerdo a lo evidenciado con el análisis de los estados financieros de 2017 y 2018, se estableció que la Administración Municipal de Yotoco, Valle del Cauca, no adelantó el proceso de saneamiento contable a las cuentas de los estados financieros, ni estableció controles a fin de mejorar y mantener la calidad de la información contable pública, contraviniendo presuntamente lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y la Resolución No. 107 de 2017...	Determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado. En cuanto al control interno contable se ajustarán las políticas contables para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; políticas de operación, así como mayor control a los riesgos contables.	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.
5	Con el fin de determinar la realidad fiscal y financiera del municipio, para la vigencia fiscal de 2018, el equipo auditor construyó el indicador teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas, que se cancelaron como inversión y gastos corrientes, como las cesantías retroactivas, que para efectos del indicador de 617 de 2000 debieron considerarse como gastos de funcionamiento, además, se debe tener en cuenta, que con los recursos de destinación específica, no se deben financiar gastos de funcionamiento(Ver cuadro 1)El artículo 3° de la Ley 617/2000, establece que... "Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas" ... y el párrafo 1° del citado artículo 3° de la ley 617 de 2000", establece que en ningún caso dichos gastos de funcionamiento deberán financiarse con las rentas de destinación específica". y el Parágrafo 4°- Los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas se clasificarán para los efectos de la presente ley como gastos de funcionamiento. Situación presentada por debilidades en el uso de las herramientas financieras y presupuestales, en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, generando riesgos en la gestión y en las finanzas de la entidad, que podrían afectar toma decisiones.	Realizar el control y seguimiento financiero y presupuestal de los procesos contractuales, teniendo en cuenta las condiciones para la prestación de un servicio determinado.	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.
6	La información registrada en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos presentada por la entidad, no coincide con los valores reportados al órgano de control en las matrices comparativas 2017 – 2018, solicitadas para el informe financiero y estadístico, lo reportado en el Chip, frente a las ejecuciones	Reportar la información a los diferentes órganos de control de manera clara, coherente, precisa y veraz.	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.

**4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
	<p>presupuestales rendidas en el cierre fiscal. Ver CUADRO 2La información correspondiente a los recursos ejecutados sin situación de fondos no es clara, difiere igualmente a la rendida en el Chip. Ver CUADRO 3La información reportada a los diferentes órganos de control debe ser clara, coherente, precisa y veraz, que cumpla con los parámetros de calidad requeridos y refleje la realidad económica de la entidad. La situación evidenciada se presenta por falta de conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información y por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportando y de la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.</p>		
7	<p>La administración municipal a diciembre 31 de 2018, consolidó cartera del impuesto predial por \$21.952 millones, de la cual \$14.426 millones, tienen edades superiores a cinco (5) años, la entidad presuntamente no ha adelantado la gestión de cobro correspondiente para el recaudo de estos tributos, incumpliendo los Artículos 2 literal a y he de la Ley 87 de 1993, 1 y 5 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 089 de noviembre de 2015 (reglamento interno del recaudo de cartera del municipio), situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten determinar de manera oportuna, los contribuyentes del impuesto predial que no venían cumpliendo con el respectivo pago del tributo, generando incertidumbre frente a la situación financiera de municipio, que puede afectar la toma de decisiones, y el cumplimiento de los proyectos financiados con recursos propios y el pago de los gastos de funcionamiento. Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2000.</p>	<p>Ajustar y documentar los procesos de cobro de cartera de acuerdo a la normatividad vigente</p>	<p>La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.</p>
NC	<p>En visita de campo efectuada en la verificación del contrato suscrito para mantenimiento de pozos sépticos, en la zona urbana y rural del municipio, se evidenció que los mantenimientos realizados tales como, limpieza, descolmatación de estructuras, recuperación de tapas, encerramiento y zonas verdes aledañas a los pozos sépticos, presentan deficiencias en su sostenibilidad en el tiempo. Esto debido a deficientes mecanismos de control y seguimiento que pueden generar riesgos en la obtención</p>	<p>La secretaría de obras públicas, realizó el censo y diagnóstico del estado de los Pozos sépticos de la zona urbana y rural del Municipio susceptibles de mantenimiento, para lo cual en la vigencia 2021 se espera realizar el proceso contractual para realizar el correcto mantenimiento de los pozos sépticos</p>	<p>La entidad suscribió convenio interadministrativo CN 100-20.005 DEL 2021 cuyo Objeto fue: aunar esfuerzos entre el municipio de Yotoco y la Empresa de Servicios Públicos SA ES.P., para el mantenimiento de los pozos sépticos..., el cual realizó mantenimiento a 23 pozos sépticos...</p> <p><b>CONCLUSIÓN: Se determina retirar el hallazgo por las evidencias presentadas por el municipio en relación con las actividades de la acción correctiva.</b></p>

**4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
	de los resultados de remoción de cargas contaminantes según lo esperado. Conllevando a posibles afectaciones sobre la salud, deterioro de ecosistemas y la generación de un impacto negativo al medio ambiente.		
8	La gestión ambiental desarrollada por el municipio de Yotoco, durante la vigencia 2019 en cumplimiento de los programas y proyectos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua, y conservación, restauración de ecosistemas estratégicos, mostraron cumplimientos parcial de las metas propuestas en el plan de desarrollo, algunos de los recursos invertidos fueron ejecutados en actividades puntuales como la logística a un evento (día del medio ambiente) y contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades propias de la oficina de medio ambiente y Umata. Debilidades en el seguimiento y control de metas, sobre todo en lo relacionado con la conformación de un comité de áreas protegidas, aislamiento de humedales, conformación y estructuración del SIMAP, construcción del POMCA., entre otras, los cuales no fueron visibles en la inversión de la vigencia 2019. Programa fortalecimiento, protección conservación y reforestación sitios de interés ambiental. Proyecto aislamiento, reforestación y conservación de humedales En desarrollo de este proyecto se encontró que el Municipio ejecutó dos contratos los cuales se relacionan a continuación Aceptación de oferta 100-18.04.245 U-2019 por \$12.500.000, cuyo objeto es servicio de limpieza y recuperación de humedales, con la empresa SAMCIVILES SAS. Los humedales intervenidos en este contrato fueron: Gota de Leche y Chiquique. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 100-18-05-084 U de 2019 cuyo objeto es Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Umata, para la supervisión, seguimiento a los humedales del municipio, el valor del contrato fue por \$12.000.000 financiado con recursos propios, recursos del balance.	1 la Unidad Municipal de asistencia técnica Umata ha retomado los talleres de Asesoría para la conformación del SIMAP, y así estructurar el acuerdo para la presentación y sustentación ante el consejo Municipal. 2 los humedales se encuentran aislados, solo sería rectificar tramos y realizar sus respectivos mantenimientos 3. El POMCA se elaboró, el documento reposa en la CVC.	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.
9	<b>TOTAL</b>		

NC: No continua en Plan de Mejoramiento

130-19.11

**CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL**

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS		
<b>Director o subdirector:</b>	Juan Pablo Garzón Pérez	
<b>Sujeto de Control:</b>	Municipio de Yotoco	
<b>Fecha de Evaluación:</b>	Noviembre de 2021	
<b>BENEFICIOS:</b>		
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b> Mejoramiento		
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b> Actuación de fiscalización seguimiento a plan de mejoramiento.		
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>	Antes	X
	Durante	Después
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b> Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control a través del cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de los procesos auditores realizados por la entidad.		
<b>Conceptos</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Recuperaciones:</b>		
	\$	
	\$	
	\$	
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>		\$
<b>Ahorros:</b>		
	\$	
	\$	
	\$	
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	\$	\$
<b>Totales (1) + (2)</b>	\$	\$
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo).</b> Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control.		
<b>SOPORTE(S)</b>		
Informe. Matriz de evaluación del Plan de Mejoramiento		
<b>OBSERVACIONES:</b> Na		
<b>RESPONSABLE</b>		
<b>Director de Control Fiscal</b>	Juan Pablo Garzón Pérez	
<b>Cargo</b>	Director de Control Fiscal	
<b>Fecha del reporte</b>	Noviembre de 2021	